Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Geología del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja

La carrera de Geología fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado RESFC-2021-233-APN-CONEAU#ME en el marco del segundo ciclo de acreditación por la Universidad Nacional de La Rioja, institución que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en julio de 2019. En el primer ciclo de acreditación, la carrera acreditó en primera fase por Resolución CONEAU Nº 201/12 y en segunda fase por Resolución CONEAU N° 288/16.

1. Condiciones curriculares

La carrera de Geología del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo se creó en el año 2006 en el ámbito de la Universidad Nacional de La Rioja.

La carrera tiene un plan de estudios vigente: el Plan 2009. Este plan fue aprobado mediante la Ordenanza CS N° 396/09, fue modificado y ordenado a través de la Ordenanza CS Nº 451/11 y comenzó a dictarse en el año 2009. El Plan 2009 tiene una carga horaria total de 4270 horas y se desarrolla en 5 años.

Asimismo, se presenta la Ordenanza CS N° 206/22 que aprueba el plan de estudios que se prevé implementar desde 2023 (Plan 2022), que tiene una carga horaria total de 3840 horas y una duración de 5 años.

Todas las actividades curriculares de ambos planes son obligatorias. El Plan 2009 incluye 46 actividades curriculares y el Plan 2022 posee 44.

Los planes de estudio contienen elementos que evidencian el perfil de egreso, alcances y actividades de riesgo, los descriptores de conocimiento, su distribución y la carga horaria mínima detallados en esta norma, así como sus regulaciones complementarias.

Asimismo, los cambios introducidos en el Plan 2022 respecto al Plan 2009 son los siguientes: la asignatura Ética y Deontología Profesional dejará de dictarse en el Plan 2022; todos los contenidos relacionados con la Geología legal se encuentran incluidos en la actividad curricular denominada con ese nombre; una asignatura (Tecnologías de la Computación Aplicadas a la Geología) se dividió en 2 (Tecnologías de la Computación

Aplicadas a la Geología I y II); las asignaturas Introducción a la Geofísica y Geofísica Aplicada se reunieron en una que se denomina Geofísica; Química Analítica (Plan 2009) fue absorbida por Geoquímica General (Plan 2022); la actividad curricular Relevamiento Geológico cambió la denominación por Carteo Geológico y la ubicación (del primer cuatrimestre de cuarto año al primer cuatrimestre de tercer año); Fotogeología y Teledetección cambió la denominación por Geomática y Sensores Remotos y su ubicación; la PPS pasó de cuarto a quinto año; Geoquímica Aplicada pasó del segundo cuatrimestre de cuarto año al primer cuatrimestre del mismo año; y Seminario Geológico Básico pasó del segundo cuatrimestre de tercer año al primer cuatrimestre de cuarto año.

Además, en el Plan 2009, 7 asignaturas tienen una duración anual (Geología General, Tecnologías de la Computación Aplicadas a la Geología, Inglés, Fotogeología y Teledetección, Geomorfología, Expresión Oral y Escrita, y Formación de Emprendedores); mientras que en el Plan 2022 sólo una asignatura tiene esta duración (Geología General).

La carrera tiene un plan de transición aprobado por Ordenanza CS N° 212/22. Este documento establece las equivalencias de las actividades curriculares. El Plan 2009 caducará cuando se implemente el quinto año del Plan 2022 (la fecha proyectada es en el año 2027). Para establecer la caducidad del Plan 2009 se consideró la duración teórica de la carrera y los dos años que dura la condición de alumno regular de las asignaturas. Se considera que el plan propuesto es adecuado.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Áreas	Carga horaria Resolución ME N° 1540/21	Carga horaria Plan 2009	Carga horaria Plan 2022
Básica General	580	1020	885
Geológica Básica	1280	1340	1290
Geológica Aplicada	840	860	840
Grado Máximo de Flexibilidad	500	810	510
Carga horaria mínima total	3200	4030	3525

A partir del cuadro precedente, se observa que ambos planes cumplen con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en el Anexo II de la Resolución Ministerial. Además, ambos planes de estudios incluyen horas de actividades curriculares

obligatorias para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial. El Plan 2009 posee 240 horas correspondientes a las asignaturas Tecnologías de la Computación Aplicadas a la Geología (120 horas) e Inglés (120 horas). El Plan 2022 cuenta con 315 horas correspondientes a las asignaturas Tecnologías de la Computación Aplicadas a la Geología I (60 horas), Tecnologías de la Computación Aplicadas a la Geología II (60 horas), Inglés (60 horas), Expresión Oral y Escrita (75 horas), Formación de emprendedores (60 horas).

La carga horaria de cada núcleo temático correspondiente al Área Básica General es la siguiente:

Núcleos temáticos	Carga horaria Resolución ME N° 1540/21	Carga horaria Plan 2009	Carga horaria Plan 2022
Matemática	170	270	240
Química	120	420	315
Física	170	210	210
Introducción a la Geología	120	120	120

En el cuadro previo, se observa que los dos planes de estudio cumplen con los valores mínimos establecidos para cada núcleo temático correspondiente al Área Básica General.

Por otra parte, ambos planes de estudio incluyen los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. Además, la carrera implementa actividades dirigidas a desarrollar habilidades para la comunicación oral y escrita y brinda conocimientos relacionados con la computación, en asignaturas tales como Expresión Oral y Escrita y Tecnologías de la Computación Aplicadas a la Geología I y II. Asimismo, incluye el pronunciamiento sobre el grado de dominio de un idioma extranjero mediante el cursado de la asignatura Inglés, según lo establecido en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Las actividades curriculares disponen de programas analíticos de acuerdo con lo dispuesto por el plan de estudios. Los programas analíticos explicitan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y formas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

No obstante, si bien la carrera se dicta en forma presencial, durante las entrevistas realizadas en el marco de la visita, se mencionó que asignaturas con docentes no

residentes en la Ciudad de La Rioja (Hidrología Subterránea, Geología de Combustibles y Geología Ambiental) dictan clases de forma virtual quincenalmente y esto no está previsto en los programas. En este sentido, resulta necesario que se aclare cómo se organiza, gestiona y promueve el dictado de clases con mediación tecnológica (híbrida, sincrónica y asincrónica) en la carrera y se detalle en los programas analíticos de las asignaturas correspondientes la carga horaria destinada a actividades sincrónicas y/o asincrónicas, la plataforma web, las estrategias de interacción y el material curricular que será brindado. Se formula un requerimiento.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica registrada en el Instructivo CONEAU Global con los valores mínimos establecidos en el Anexo III de la Resolución Ministerial.

Intensidad de la formación práctica	Carga horaria Resolución ME N° 1540/21	Carga horaria Plan 2009	Carga horaria Plan 2022
Formación Experimental de laboratorio y de campo	300	840	816
Resolución de problemas geológicos	250	232	262
Trabajo Final de la Carrera	200	300	300
Carga horaria mínima total	750	1372	1378

Como se observa en el último cuadro, los planes de estudio cumplen con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial, a excepción de la carga horaria correspondiente a la resolución de problemas geológicos en el Plan 2009. El Plan 2022 subsana este déficit.

Las actividades de formación práctica experimental que concentran la mayor carga horaria se encuentran en Fotogeología y Teledetección (Plan 2009) y Geomática y Sensores Remotos (Plan 2022, Mineralogía II, Petrología Metamórfica y Geomorfología). Se observa que la formación práctica experimental consiste en la operación de equipos, el diseño de experimentos, la toma de muestras, la utilización de programas de computación específicos y el análisis de resultados mediante el empleo de laboratorios y salidas a campo. Las actividades se realizan bajo supervisión y abarcan la formación básica y aplicada.

No obstante, si bien en las fichas de actividades curriculares del área de Química se registraron horas de formación experimental, durante la visita se mencionó que no se realizan actividades de laboratorio en la asignatura Química I. Asimismo, se observa que

en las fichas de los laboratorios de Química no se consigna el uso de las instalaciones en el marco de la asignatura Química II. Se formula un requerimiento.

Las prácticas de campo se llevan a cabo en destinos variables de la región y suelen ser compartidas por diferentes cátedras para favorecer la articulación horizontal y vertical. Los traslados de estudiantes y docentes se efectúan en vehículos habilitados, propiedad de la institución, se dispone de seguros correspondientes a cargo de la Universidad y del equipamiento necesario, tanto de elementos para acampar como de instrumental (GPS, equipo de geoeléctrica, sondas, brújulas, lupas, cintas, entre otros).

En asignaturas tales como Yacimientos Minerales I y II, Geología de Combustibles, Seminario Geológico Básico, Estratigrafía y otras pertenecientes a las Áreas de Geológica Básica y Geología Aplicada, se desarrollan problemas abiertos geológicos básicos, aplicados y los relacionados con el medio ambiente que fomentan habilidades para realizar diseños y proyectos.

Por otra parte, en el marco de ambos planes, los estudiantes deben desarrollar un Trabajo Final con una carga horaria de 200 horas, donde el alumno integre los conocimientos adquiridos durante la carrera. El Trabajo Final debe permitir evaluar la aplicación del método científico, con aplicaciones de conocimiento al trabajo del profesional y bajo la supervisión de un docente director. En ambos planes el Trabajo Final está previsto en el último año de la carrera con la misma duración. Su reglamento se encuentra aprobado mediante la Resolución CD Nº 140/22. Establece que el alumno puede elegir un tema y un director con quien delinear su plan de trabajo. El plan debe ser considerado por una comisión consultiva, una vez que es aprobado y el estudiante desarrolla su trabajo, éste debe ser evaluado por un tribunal.

La Práctica Profesional Supervisada (PPS) está prevista en cuarto año con 100 horas de duración con un carácter obligatorio para ambos planes de estudio y consta de la aplicación de conocimientos vinculados con el área de la Geología Aplicada. Su reglamento se encuentra aprobado mediante la Resolución CD Nº 141/22. Entre los aspectos formales para su realización, se establece el requisito del plan de trabajo presentado por el alumno y se señala que el Consejo Consultivo de la Carrera de Geología es la instancia que designa y aprueba al docente supervisor, cuya responsabilidad es avalar el plan de trabajo presentado por el alumno al inicio de la práctica y su pertinencia respecto del trabajo profesional del Geólogo. El seguimiento se realiza a través de la presentación de un informe parcial, al cumplirse las 75 primeras horas, y otro al finalizarse la PPS. Esta práctica puede ser desarrollada tanto en el ámbito laboral privado

como estatal siempre que el plan de trabajo sea aprobado por los directivos de la carrera. A partir de los convenios, se observa que los ámbitos de desarrollo de la práctica son organismos públicos relacionados con la minería y la gestión de los recursos hídricos regionales. Se dispone de 2 convenios y acuerdos institucionales para su concreción firmados con el Instituto Provincial del Agua La Rioja (IPALAR) y el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR). Se considera que los ámbitos disponibles son pertinentes y se recomienda ampliar progresivamente la cantidad de convenios para el desarrollo de la PPS.

La carrera ofrece modalidades de formación teórico-prácticas orientadas al desarrollo de las competencias profesionales, acordes con sus objetivos y el perfil propuesto. La formación práctica contempla este aspecto de manera de evitar interpretaciones fragmentarias o reduccionistas. De igual forma, se evidencia la gradualidad y complejidad; la integración teórico-práctica con el aporte de diferentes disciplinas para la formación integral de un futuro profesional; y la resolución de situaciones problemáticas complejas interdisciplinarias y con metodologías.

No obstante, si bien en general se dispone de ámbitos de práctica acordes a la formación práctica prevista, durante la visita se señaló que se recurre a la Universidad Nacional de San Juan para realizar prácticas relacionadas con Geofísica (Introducción a la Geofísica, Geofísica y Geofísica Aplicada) y no se presentan convenios dirigidos a este fin. Esto también se observa en el programa de Introducción a la Geofísica, donde se consigna que se realizará una práctica de campo en el Instituto Geofísico Sismológico Volponi de la Universidad Nacional de San Juan. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y las metodologías de enseñanza previamente establecidos. La evaluación consiste en la implementación de exámenes parciales y finales y se considera también la calificación de los informes sobre los trabajos prácticos. En cuanto a la devolución de los resultados, cuando los exámenes son escritos, se entrega la versión corregida y cuando son orales, la devolución es en el mismo momento del examen.

Por otra parte, la carrera cuenta con una Comisión de Actualización, Modificación y Seguimiento Curricular (CAMSC) encargada de evaluar el plan de estudios, el desarrollo curricular, el perfil del egreso y su actualización. La CAMSC está compuesta por 11 representantes de la carrera (el Director de la Carrera, la Coordinadora de la Carrera, 4 docentes, 3 estudiantes y 2 graduados) y 4 del Departamento (el Secretario

Académico, el Secretario de Planificación y Autoevaluación, el Regente de Posgrado y una integrante del Gabinete de Actividades Pedagógicas y Académicas). Se informa que esta instancia posee la función de asesorar en el diseño y el seguimiento de la implementación de los planes de estudio. La carrera presenta informes de seguimiento que evidencian la realización de acciones tales como la organización del nuevo plan de estudios. Por último, vale aclarar que previo a la creación de la CAMSC, la instancia que desarrollaba las funciones de evaluación del Plan 2011, el desarrollo curricular, el perfil de egreso y su actualización era una Comisión de Seguimiento Curricular constituida en el ámbito del Consejo Consultivo de la carrera. En tal sentido, la CAMSC recoge como insumo el trabajo desarrollado por la instancia mencionada con el objetivo de elaborar el documento de un nuevo plan de estudios (Plan 2022) que terminó siendo aprobado en la Ordenanza CS N° 206/22.

Al respecto, si bien se evidencia que la CAMSC cuenta con una composición adecuada y realiza las tareas mencionadas orientadas a la evaluación del plan de estudios, no se presenta una normativa que formalice su funcionamiento. Se señala un requerimiento.

2. Condiciones para la actividad docente

La institución cuenta con procedimientos, mecanismos, normas y criterios utilizados para la selección, el ingreso, la permanencia y la promoción del cuerpo académico. Estos consisten en la designación interina y mediante concursos y la carrera docente. Se presenta la Ordenanza CS N° 31/14 que establece el Reglamento para la Designación de Docentes Interinos y Suplentes de la Universidad, la Resolución CD N° 60/16 que fija el Reglamento para la Selección de Docentes Interinos en la unidad académica, la Ordenanza CS N° 171/19 que aprueba el Régimen de Carrera Docente de la institución y la Resolución CD N° 134/18 que fija el Reglamento de concursos docentes del Departamento.

En el Instructivo CONEAU Global, se consigna que la carrera posee 45 docentes que cubren 50 cargos. A esto se suman 2 cargos de ayudantes no graduados.

La cantidad de docentes de la carrera según su cargo y su carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro tal como fue registrada en el Instructivo CONEAU Global (si el docente tiene más de un cargo, se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal

	Menor o igual 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	9	7	0	2	18
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	7	10	0	1	18
Jefe de Trabajos Prácticos	0	4	4	0	0	8
Ayudantes graduados	0	1	0	0	0	1
Total	0	21	21	0	3	45

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y su título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					
	Menor o igual 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual 40 horas	Total
Grado universitario	0	6	10	2	0	18
Especialista	0	4	1	0	1	6
Magíster	0	0	2	0	0	2
Doctor	0	9	8	0	2	19
Total	0	19	21	2	3	45

A partir del cuadro precedente se observa que el 42% de los docentes tienen cargas horarias entre 10 y 19 horas, el 47% entre 20 y 29 horas y el 11% superiores a las 30 horas semanales. Se considera que la carga horaria es suficiente para los cargos desempeñados.

Además, se observa que el cuerpo académico en su conjunto reúne el nivel de cualificación requerido para las actividades de formación, es acorde con sus objetivos y el perfil institucional. Se considera que la formación de grado de los docentes es pertinente para las funciones que desempeñan, contando el 60% del cuerpo académico con formación de posgrado. De estos, 17 docentes (40%) obtuvieron sus títulos de Doctor en carreras relacionadas con las Ciencias Geológicas.

Sin embargo, no se vinculan docentes para las asignaturas Carteo Geológico y Geología Ambiental del Plan 2022. Asimismo, los docentes responsables de Trabajo Final y Formación de Emprendedores (Plan 2022) no fueron vinculados con las actividades curriculares mencionadas. Además, se observa que hay casos en que los programas analíticos no coinciden con las vinculaciones docentes, por ejemplo: en el programa de Matemática II, 2 de los 4 docentes mencionados no están vinculadas con la

carrera en CONEAU Global. Lo mismo ocurre en los programas de Física I y Geoquímica General. En este sentido, resulta necesario corregir estas situaciones para realizar una evaluación completa sobre el cuerpo académico para la docencia. Se formula un requerimiento.

En relación con los docentes en sistemas de promoción a la investigación científica, se observa que 6 poseen categorías del CONICET (3 son Investigadores Independientes, 2 son Asistentes y 1 es Adjunto) y 4 de estos docentes participan en el Programa de Incentivos junto con otros 24 (5 con categoría II, 3 con III, 9 con IV y 11 con V).

La institución tiene definida su política de investigación científica y desarrollo tecnológico en la Ordenanza CS N° 17/95. Esta normativa establece el Régimen de Subsidios para la Investigación y la Resolución del Presidente del Consejo de Investigación Científica y Tecnológica N° 1/16 que aprueba el Programa de Investigación de la Universidad.

La carrera cuenta con 11 docentes (24% del total del cuerpo académico) que participan en 9 proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. En relación con su formación, 6 de los investigadores tienen el título de Doctor en Ciencias Geológicas, 4 son Geólogos y una es Licenciada en Tecnología Minera. Estos docentes poseen cargas horarias semanales específicas para investigar. De acuerdo con lo informado en CONEAU Global, los proyectos han producido publicaciones con referato académico y presentaciones en congresos. En síntesis, la institución brinda las condiciones necesarias para que el cuerpo docente participe en actividades de investigación vinculadas a la disciplina, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

Por otra parte, la Universidad cuenta con políticas que promueven la participación de los docentes en actividades de extensión y transferencia. La Ordenanza CS N° 69/16 establece el Reglamento de Extensión de la institución y la Ordenanza CS N° 139/18 aprueba su modificación.

De acuerdo con lo informado en CONEAU Global, 13 docentes (29% del total del cuerpo académico) participan en 7 actividades de vinculación vigentes. Entre éstas, se destaca un proyecto de extensión que produce información sobre la Sierra de Velasco y área pedemontana necesaria para combatir incendios; una actividad de servicios técnicos geológicos, geomorfológicos e hidrológicos vinculados a la resolución de problemáticas socioambientales; actividades de transferencia (que incluyen evaluaciones de riesgo ambiental del Qhapaq Ñan y capacitación de guías turísticos) y asesoramientos para la exploración de agua subterránea, el control de perforaciones y temas relacionados con

Patrimonio Paleontológico. Los docentes tienen cargas horarias específicas para estas tareas.

En relación con los mecanismos de promoción orientados a que los docentes realicen, en el marco de la política institucional, actividades de actualización y formación continua, la institución informa que están previstas en el marco de la carrera docente y en el Plan Estratégico del Departamento (aprobado por Resolución CD N° 325/18 y extendido por Resolución CD N° 146/22).

En el Instructivo CONEAU Global, se informa que la unidad académica realizó actividades de capacitación para docentes relacionadas con la educación universitaria como por ejemplo acerca del uso de aulas virtuales y la evaluación a distancia. Se observa que la cantidad de participantes informada (100 inclusive) es superior al cuerpo académico de la carrera y que, por consiguiente, no se puede establecer cuántos docentes de la carrera asistieron. Asimismo, se informan numerosas actividades que no se encuentran relacionadas con la carrera (como las vinculadas con la Arquitectura). Durante la visita, se señaló la realización de al menos una actividad de actualización sobre sistemas informáticos empleados en la disciplina y que fue dirigida a integrantes del cuerpo académico y graduados. Debido a que no se puede establecer la duración de la actividad y la cantidad de docentes de la carrera que participaron en ella, se formula un requerimiento.

Finalmente, se dispone de los recursos, insumos, tecnología e instalaciones necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares. Se utilizan aulas, laboratorios y gabinetes de la unidad académica. Los espacios físicos y su equipamiento brindan las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad docente. A esto se suman las salidas a terreno para las actividades prácticas.

3. Condiciones para la actividad de los estudiantes

Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a información relevante del plan de estudios y a otro tipo de información referida a la carrera, mediante diversas piezas de comunicación, como gacetillas, afiches, folletería, página web y redes sociales, proporcionadas por el Instituto de Difusión. Allí también se publica información de interés para aspirantes y otros agentes del ámbito nacional e internacional.

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en la Resolución CS N° 283/04 que aprueba los requisitos de admisión a las

carreras, la Ordenanza CS N° 283/04 que establece el Reglamento de Alumnos y la Ordenanza CS N° 108/17 que modifica el Reglamento.

Los procedimientos usados para las diferentes carreras de la unidad académica incluyen un curso de nivelación obligatorio, no eliminatorio, que abarca contenidos de las Ciencias Básicas (Matemática, Física y Química), la introducción a la vida universitaria (considerando también temáticas de perspectiva de género y diversidad) y un módulo disciplinar orientado a la motivación y el acercamiento al hacer profesional de cada carrera.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2019	2020	2021
Ingresantes	11	10	16
Alumnos	61	57	63
Egresados	1	2	1

De acuerdo con la información presentada por la carrera, el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2017-2019 fue de 43%. Por otra parte, el egreso promedio para las cohortes 2010-2014 fue de 7%. Esta información es tenida en cuenta por la carrera para tomar decisiones sobre el apoyo académico y la formación de los estudiantes.

En relación con los mecanismos e instancias de apoyo y orientación académica, se informa la existencia del Programa de Apoyo Didáctico en Matemática, Física y Química" (aprobado por Resolución CD N° 41/13) cuya misión es reducir el abandono de los alumnos de los primeros años. Dicho programa busca fortalecer los conocimientos previos de los alumnos y mejorar los hábitos de estudio de los alumnos. Para ello, cuenta con un becario supervisor por cada área (Matemática, Física y Química) que brinda apoyo académico y disciplinar a partir del repaso de los contenidos y temas dictados en las asignaturas.

Por otra parte, se informa que a partir del segundo semestre del año 2022 se empezará a implementar el Programa de Acompañamiento y Tutorías de Aplicadas (PATA), elaborado por el Gabinete de Actividades Académicas y Pedagógicas y aprobado por Resolución CD N° 111/22. El PATA tiene como objetivo asesorar, acompañar y orientar a los estudiantes, mediante docentes tutores de las diferentes áreas disciplinares, en lo relacionado con la inserción universitaria, aspectos metodológicos del aprendizaje y problemáticas específicas de los contenidos curriculares. Se propone

promover la mejora en el rendimiento académico; la recuperación de estudiantes (recursantes, no regulares o que hayan abandonado); continuar analizando y desarrollando estrategias para evitar el desgranamiento estudiantil.

Al respecto, se valora positivamente el análisis de diagnóstico y la previsión de estrategias, y dadas las altas tasas de abandono mencionadas, se recomienda continuar fortaleciendo estos mecanismos, a fin de reducir la deserción en los primeros años de la carrera en el corto plazo.

A su vez, la institución cuenta con el Programa de Becas UNLaR, que incluye becas de comedor, de transporte y de incentivo académico; Becas de Tutoría Académica; Becas Extensionistas, Deportivas y Culturales; Becas de Experiencia Laboral; entre otras; y becas externas como las ofrecidas por el CIN y la Fundación YPF.

Asimismo, se informa que la UNLaR forma parte de la red de universidades CRISCOS que comprende instituciones de Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay y Perú y que, entre sus objetivos, se incluye el de promover el intercambio y la movilidad de los alumnos. Sin embargo, no se presenta el convenio o documentación correspondiente. Se señala un requerimiento.

Los estudiantes cuentan con acceso a bibliotecas o centros de información de acuerdo con sus necesidades de formación. La biblioteca de la carrera se ubica en el inmueble denominado Ciudad de la Ciencia y de la Técnica y presta los servicios de referencias y préstamos. Tiene acceso a redes de bases de datos y bibliotecas digitales. El acervo bibliográfico disponible resulta suficiente y consistente en relación con lo establecido en los programas analíticos.

La institución ofrece oportunidades para la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, extensión o transferencia vinculadas con sus procesos de formación mediante las Becas de Formación Científica, Tecnológica y Artística. De acuerdo con lo informado en el Instructivo CONEAU Global, en los proyectos de investigación participan entre 1 y 4 alumnos y en las actividades de vinculación intervienen entre 1 y 6 estudiantes.

4. Condiciones de evaluación

Tal como se mencionó en la dimensión 1, mediante la CAMSC, la carrera posee instancias dirigidas a evaluar el plan de estudios, el desarrollo curricular, el perfil de egreso y su actualización. Además, la unidad académica cuenta con procedimientos periódicos para revisar las actividades de evaluación de los aprendizajes de los

estudiantes. En tal sentido, el Gabinete de Actividades Pedagógicas y Académicas, a partir de las encuestas realizadas a los alumnos al finalizar cada cuatrimestre, elabora informes sobre las condiciones académicas y de evaluación que son remitidos a la Dirección de la Carrera para su conocimiento y la toma de decisiones. Asimismo, la carrera presenta informes de seguimiento que evidencian la realización de acciones para el diseño del nuevo plan de estudios por parte de la CAMSC que culminó con la aprobación de la Ordenanza CS N° 206/22 (Plan 2022). Al respecto, como fue mencionado, se requiere contar con una normativa institucional que formalice la CAMSC, de forma tal de asegurar el sostenimiento de las funciones que tiene a su cargo.

Sumado a ello, se cuenta con una Comisión de Autoevaluación, conformada mediante Resolución CD N° 180/21, que tiene la función de evaluación de las actividades académicas como parte de la revisión y mejora continua y en función de reunir y analizar la información para los procesos de acreditación.

También, se presenta el Plan Estratégico de la Carrera de Geología 2018-2020 (aprobado por Resolución CD N° 210/18) en el cual se establecen criterios y lineamientos para la mejora continua de la carrera, entre los que se destacan: misión, objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción para las diferentes áreas que conforman la vida académica (Docencia; Investigación y Desarrollo Tecnológico; Vinculación con el medio, la comunidad; Formación de recursos humanos; Evaluación y Gestión; entre otros). Cabe señalar que, debido a la emergencia sanitaria atravesada, el Consejo Departamental decidió extender el Plan Estratégico (Resolución CD N° 147/22) mencionado hasta la aprobación de uno nuevo, de forma tal de cumplir acabadamente con los objetivos y líneas de acción previstas.

Además, se dispone de acceso a información actualizada respecto de las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación a través de la Secretaría Académica y el análisis de la información provista por el SIU Guaraní. La instancia encargada de decidir a partir de estos insumos es el Consejo Departamental.

La carrera realiza actividades de seguimiento de graduados y produce información relativa a su inserción profesional para evaluar los procesos de formación a través del Programa de Seguimiento de Graduados del Departamento (Resolución Decanal N° 112/22). El Programa cuenta con tres ejes de intervención: 1) la creación de un Observatorio de Graduados, con el objetivo registrar, sistematizar y analizar toda la información relativa los graduados, mantener un contacto permanente para conocer sus

inquietudes y experiencias y remitir los resultados a las correspondientes Direcciones de Carrera del Departamento para la evaluación de las actividades de seguimiento y la toma de decisiones; 2) Capacitación continua y la formación de posgrado; 3) Inserción laboral y el acompañamiento en la transición al mundo laboral. Cada eje cuenta con líneas específicas de intervención para el logro de los objetivos.

Cabe señalar que muchas de estas funciones ya se desarrollaban de manera personal en el marco de entrevistas y encuestas previo a la puesta en marcha del Programa de Seguimiento de Graduados. En tal sentido, se considera que la formalización y puesta en marcha de dicha instancia permite mejorar la sistematización de la información para evaluar los procesos de formación.

Además, los graduados también se relacionan con la carrera por medio de sus representantes en los órganos de gobierno y la participación en actividades de adscripción a la docencia, investigación, vinculación y el Foro de Graduados de la unidad académica.

Por último, en el Instructivo CONEAU Global se informa la realización, durante los años 2019-2022, de 6 cursos de formación en temáticas disciplinares y pedagógicas (geoestadística aplicada, metodología de la enseñanza, química, análisis de supervivencia) en los que participaron 4 graduados de la carrera.

5. Condiciones organizacionales

Las instancias responsables de la gestión de la unidad académica son el Decano y el Consejo Departamental y cuentan con las Secretarías Académica, Administrativa y Estudiantil y los servicios prestados por el personal de apoyo.

La gestión de la carrera es ejercida por la Directora de la Carrera, la Coordinadora de la Carrera y el Consejo Consultivo de la Carrera. Las funciones de estas tres instancias se establecen en el Estatuto.

La Directora de la Carrera tiene a cargo la supervisión del funcionamiento de la carrera. Ejerce funciones de evaluación, articulación y supervisión académica, expidiendo dictámenes y propuestas de soluciones al Decano y presidiendo el Consejo Consultivo. Resguarda también la aplicación del sistema de control de gestión docente, articula actividades con el Consejo Consultivo, equipos técnicos, unidades de autoevaluación, coordinadores de carrera, en acreditaciones ante organismos nacionales e internacionales y formulando anteproyectos de mejoramiento curricular, pedagógico y didáctico. Para ser elegido Director o Directora se debe ser profesor titular, asociado o adjunto, con una antigüedad no menor de 5 años en la Universidad y contar con título idéntico al que expide

la carrera. El Director es elegido por los docentes, estudiantes y graduados y dura 3 años en sus funciones.

La Coordinadora de la Carrera colabora en la gestión realizada por la Directora de la Carrera y en lo que respecta a diagnósticos, evaluaciones y satisfacción académica, científica y de extensión. Es designada por el Consejo Departamental a propuesta del Decano.

Al momento de la Autoevaluación, las funciones de Director eran desempeñas por un docente que cuenta con título de Doctor en Geotecnia y 10 horas para las tareas de gestión y la Coordinadora era una Geóloga con una carga horaria de 30 horas semanales (que incluyen 10 horas para la gestión). Durante la visita, se informó que la Coordinadora fue designada como Directora y se designó a una nueva Coordinadora. La actual Coordinadora es Licenciada en Ciencias Geológicas. En el Instructivo CONEAU Global se consigna que cuenta con una carga horaria total de 20 horas semanales y que, al momento de la Autoevaluación, su carga horaria para la gestión era de 2 horas. Se considera que las responsables de la carrera tienen una formación compatible con la naturaleza del cargo. Se requiere presentar las designaciones de las nuevas autoridades de la carrera e informar sus cargas horarias actuales para la implementación de las tareas de gestión.

El Consejo Consultivo de la carrera está integrado por 6 representantes del estamento docente, 4 del estamento estudiantes y 2 del estamento graduados, todos los integrantes pertenecen a la carrera. Fue designado mediante la Resolución CD N° 33/22. Tiene las funciones de orientación, asesoramiento, formulación de proyectos y cooperación con la Dirección y la Coordinación de la carrera. Sus integrantes son designados por el Decano del Departamento a propuesta de los consejeros del Departamento.

El Consejo Consultivo puede crear comisiones específicas, como la Comisión de Actualización, Modificación y Seguimiento Curricular, destinada al seguimiento del plan de estudios, y expedir dictámenes o criterios a solicitud del Decano del Departamento y el Consejo Departamental. También puede expedirse por propia decisión sin que sus opiniones posean un carácter vinculante. Sus pronunciamientos son registrados por el Director de la Carrera y difundidos por el Decano del Departamento.

El Consejo Consultivo, bajo responsabilidad de la dirección de la carrera, registra todos los datos que permitan producir evaluaciones; avances de la planificación; propuestas de investigación y de extensión y la articulación con el Consejo de

Investigaciones Científicas y Tecnológicas, en cuanto a proyectos o líneas de investigación.

La institución garantiza el acceso y el uso de todos los ámbitos de enseñanza y de aprendizaje. La carrera emplea dos inmuebles denominados Ciudad de la Ciencia y de la Técnica y Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, ambos están situados en la Ciudad de La Rioja. Los edificios mencionados son propiedad de la institución. Asimismo, mediante un convenio firmado entre la Universidad Nacional de La Rioja, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional de Catamarca y el Servicio Geológico Minero Argentino, se dispone del Centro Regional de Investigaciones Científicas y Transferencia Tecnológica de La Rioja ubicado en Anillaco (CRILAR). Se presenta el documento formal que acredita la participación en el centro.

En relación con los ámbitos de enseñanza práctica, los laboratorios disponibles en el campus de la Universidad son compartidos con otras carreras y los existentes en el edificio del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica son de uso exclusivo de Geología. También se utilizan los laboratorios y el equipamiento del CRILAR. Los equipos de cátedra son responsables de la preparación del material e insumos necesarios para la formación experimental y supervisan su desarrollo.

Además, se presenta una nota dirigida al Decanato y firmada por dos Especialistas y un Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y el Secretario de Planificación y Autoevaluación de la Universidad que certifica las condiciones de seguridad e higiene en los ámbitos de dictado de la carrera. Debido a que se encuentra fechada en 2019, se requiere presentar un certificado actualizado.

Por otra parte, como fue mencionado, existen instancias y mecanismos para coordinar la actividad docente que garantizan la articulación horizontal y vertical entre las diferentes actividades curriculares. La instancia responsable de estas actividades son las autoridades de la carrera.

La carrera tiene acceso a sistemas de información y registro para la gestión académica y administrativa. Los sistemas que se utilizan son los provistos por el SIU.

Por otra parte, se presentan 17 convenios y acuerdos institucionales para contribuir al desarrollo de proyectos vinculados a las actividades de docencia, investigación y desarrollo tecnológico, extensión y transferencia en el marco de los objetivos y el perfil institucional. No obstante, como fue mencionado, se deberá atender la situación anteriormente señalada respecto a la disponibilidad de los ámbitos donde se desarrollan las prácticas relacionadas con Geofísica (Introducción a la Geofísica, Geofísica y

Geofísica Aplicada), ya que no se presentan los convenios dirigidos a este fin según lo establecido en los programas analíticos correspondientes.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Pares formula los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: En relación con el plan de estudios:

a) Implementar actividades de formación experimental en laboratorio en el área de Química. Consignar estas actividades en las fichas de los ámbitos de práctica correspondientes en el Instructivo CONEAU Global.

b) Aclarar cómo se organiza, gestiona y promueve el dictado de clases con mediación tecnológica (híbrida, sincrónica y asincrónica) en la carrera.

c) Detallar en los programas analíticos de las asignaturas con dictado de clases con mediación tecnológica la carga horaria destinada a actividades sincrónicas y/o asincrónicas, la plataforma web, las estrategias de interacción y el material curricular que será brindado.

Requerimiento 2: En relación con el cuerpo docente:

a) Vincular a todos los docentes con las asignaturas correspondientes, asegurando la consistencia en relación con los equipos docentes entre la información presentada en el instructivo CONEAU Global y los programas analíticos.

b) Consignar las actividades de actualización dirigidas al cuerpo académico y la cantidad de docentes de la carrera que participaron.

Requerimiento 3: Presentar las designaciones de las nuevas autoridades de la carrera, consignarlas en el Instructivo CONEAU Global e informar sus cargas horarias para la implementación de las tareas de gestión.

Requerimiento 4: Formalizar institucionalmente la creación, funcionamiento y funciones de la Comisión de Actualización, Modificación y Seguimiento Curricular (CAMSC).

Requerimiento 5: Presentar el certificado de seguridad e higiene actualizado.

Requerimiento 6: Presentar el convenio firmado para realizar actividades prácticas del área de Geofísica en otra institución.

Requerimiento 7: Presentar mecanismos de movilidad dirigidos a los alumnos.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecer los mecanismos de apoyo académico dirigidos a reducir la deserción en los primeros años de la carrera.

2. Ampliar progresivamente la cantidad de convenios para el desarrollo de la PPS.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Geología del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja

Requerimiento 1: En relación con el plan de estudios:
a) Implementar actividades de formación experimental en laboratorio en el área de Química. Consignar estas actividades en las fichas de los ámbitos de práctica correspondientes en el Instructivo CONEAU Global.
b) Aclarar cómo se organiza, gestiona y promueve el dictado de clases con mediación tecnológica (híbrida, sincrónica y asincrónica) en la carrera.
c) Detallar en los programas analíticos de las asignaturas con dictado de clases con mediación tecnológica la carga horaria destinada a actividades sincrónicas y/o asincrónicas, la plataforma web, las estrategias de interacción y el material curricular que será brindado.
Descripción de la respuesta de la institución:

a) Se presentan las guías de trabajos prácticos de Química I y Química II y se actualizan las fichas de actividades curriculares y los programas analíticos de las dos asignaturas. Las actividades prácticas establecidas consisten en la preparación de soluciones y reacciones redox. Se incluyen, por ejemplo, la obtención del hidrógeno de los ácidos, la obtención del O2 a partir del clorato de potasio, la obtención del O2 por descomposición del HgO, la obtención del ozono, la obtención del plomo, la precipitación del cromato de plomo, la obtención del amoníaco, la obtención de sales de amonio, la preparación de agua regia, la comparación del poder oxidante de fosfatos y arseniatos, la comparación de la solubilidad de los halogenuros de plata, reconocimiento del ácido clorhídrico, la electrólisis y la destilación.

Además, en el Instructivo CONEAU Global, se corrigió el horario de uso del Laboratorio de Química General e Inorgánica en la ficha del ámbito de práctica correspondiente, donde se había vinculado el uso del laboratorio con la asignatura Geología General y el ámbito de práctica es utilizado por Química I y Química II.

b) y c) La institución informa que la carga horaria total de la carrera se dicta de manera presencial. Durante el periodo transcurrido entre 2020 y 2021, en el marco de la pandemia de COVID-19, se produjo una adecuación de los regímenes de enseñanza y de evaluación a la situación de emergencia, en el marco de la Resolución ME N° 104/20. En el contexto de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, las asignaturas teórico-

prácticas se desarrollaron con la modalidad de espacio-aula remoto mediante videoconferencia y la identificación e interacción sincrónica de todos los participantes. Las prácticas de laboratorio y de campo esenciales se realizaron presencialmente durante el segundo semestre de 2021, bajo el régimen establecido en la Resolución CD N° 038/20. A partir del año académico 2022, se retomaron todas las clases de modo presencial.
Evaluación:

Se considera que la formación experimental en laboratorio en el área de Química es adecuada. Asimismo, a partir de la información presentada en relación con la modalidad de dictado de la carrera, se concluye que los déficits fueron subsanados.

Requerimiento 2: En relación con el cuerpo docente:
a) Vincular a todos los docentes con las asignaturas correspondientes, asegurando la consistencia en relación con los equipos docentes entre la información presentada en el instructivo CONEAU Global y los programas analíticos.
b) Consignar las actividades de actualización dirigidas al cuerpo académico y la cantidad de docentes de la carrera que participaron.
Descripción de la respuesta de la institución:

a) La institución completó las vinculaciones docentes de las asignaturas Carteo Geológico y Geología Ambiental del Plan 2022. Los docentes responsables son los mismos de las actividades curriculares análogas en el Plan 2011.

Asimismo, se vinculó a los docentes responsables de Trabajo Final y Formación de Emprendedores para el Plan 2022 con las respectivas actividades curriculares.

En relación con la docente mencionada en el programa analítico de Matemática II, no había sido vinculada por encontrarse en situación de licencia, dada su reincorporación a partir de febrero de 2023, se actualizó su vinculación en el sistema, en ambos planes de estudio.

En cuanto a la inconsistencia entre el programa analítico de Física I y las vinculaciones docentes con la asignatura en el Instructivo CONEAU Global, actualmente, el profesor adjunto se encuentra vinculado. Por otra parte, se aclara que el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) de esta actividad curricular se encuentra en proceso de llamado a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de la vacante.

Con respecto a los cargos denominados “profesionales adscriptos” o “ayudantes adscriptos” en los programas de las asignaturas Matemática II y Geoquímica General, se aclara que no forman parte del cuerpo académico de la carrera, sino que se encuadran en

el régimen de adscripción regulado por la Ordenanza CS N° 144/01 que establece el inicio de la formación en docencia universitaria para graduados, sin constituir parte de la carrera docente en la institución.

En el Instructivo CONEAU Global, se consigna que la carrera posee 47 docentes que cubren 52 cargos. La cantidad de docentes de la carrera según su cargo y su carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro tal como fue registrada en el Instructivo CONEAU Global (si el docente tiene más de un cargo, se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					
	Menor o igual 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	9	7	0	2	18
Profesor Asociado	0	0	1	0	0	1
Profesor Adjunto	0	7	8	1	2	18
Jefe de Trabajos Prácticos	0	5	4	0	0	9
Ayudantes graduados	0	1	0	0	0	1
Total	0	22	20	1	4	47

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y su título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					
	Menor o igual 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual 40 horas	Total
Grado universitario	0	7	9	1	2	19
Especialista	0	4	1	0	1	6
Magíster	0	0	3	0	0	3
Doctor	0	9	8	0	2	19
Total	0	20	21	1	5	47

b) En el Instructivo CONEAU Global, se registran actividades organizadas por la institución para la actualización y el perfeccionamiento del cuerpo académico, tales como la Conferencia sobre Metamorfismo de las Jornadas de Ciencias de la Tierra, la XVII Reunión de Tectónica, el VI Taller de Campo en Tectónica y las Jornadas de Capacitación Docente sobre Cristalografía, en las que participaron entre 10 y 20 docentes.

Evaluación:

A partir de la información incorporada, se observa que los docentes reúnen el nivel de cualificación requerido para las actividades de formación que les fueron asignadas. La cantidad y las cargas horarias del cuerpo académico también son acordes a las actividades de formación de la carrera. Por otra parte, la incorporación del JTP en Física I es una medida apropiada para consolidar el plantel asignado a la asignatura. Además, se observa que se implementan actividades de actualización del cuerpo académico que se encuentran vinculadas con la disciplina. Por lo expuesto, se concluye que los déficits fueron subsanados.

Requerimiento 3: Presentar las designaciones de las nuevas autoridades de la carrera, consignarlas en el Instructivo CONEAU Global e informar sus cargas horarias para la implementación de las tareas de gestión.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución CD N° 225/22, que designa a la Directora y la Coordinadora de la carrera a partir del día 3 de agosto de 2022 y hasta diciembre 2024. Se han actualizado las vinculaciones de estas dos autoridades. Tanto el cargo de Dirección como de Coordinación poseen una carga horaria semanal de 20 horas dedicadas a la gestión de la carrera.

Evaluación:

Se considera que las cargas horarias informadas, así como los antecedentes previamente evaluados, son suficientes para las funciones desempeñadas. Por lo expuesto, se concluye que el déficit fue subsanado.

Requerimiento 4: Formalizar institucionalmente la creación, el funcionamiento y las funciones de la Comisión de Actualización, Modificación y Seguimiento Curricular (CAMSC).

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución CD N° 272/19 que aprueba la creación, el funcionamiento y las funciones de la CAMSC para todas las carreras de grado del Departamento de Ciencias Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, incluyendo a la Carrera de Geología. Asimismo, se presenta la Resolución CD N° 282/19 que designa a los integrantes correspondientes al periodo en el que se elaboró el Plan 2022.

Evaluación:

Se observa que la normativa presentada establece claramente la creación, el funcionamiento y las funciones de la CAMSC. Por lo expuesto, se concluye que el déficit fue subsanado.

Requerimiento 5: Presentar el certificado de seguridad e higiene actualizado.
Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta el certificado de cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos donde se desarrolla la carrera. Este documento fue emitido con fecha 30 de mayo de 2022. También se presenta el certificado actual correspondiente al CRILAR.
Evaluación:

Se observa que se presentan los certificados vigentes. Por lo expuesto, se concluye que el déficit fue subsanado.

Requerimiento 6: Presentar el convenio firmado para realizar actividades prácticas del área de Geofísica en otra institución.
Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta el acta complementaria al convenio marco firmado con la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ). Esta acta fue firmada entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNSJ y el Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la UNLaR, con fecha 15 de febrero de 2023. De este modo, se formaliza el desarrollo de prácticas académicas de estudiantes de Geología de la UNLaR en el área de Geofísica, a llevarse a cabo en el Instituto Geofísico Sismológico Fernando S. Volponi, propiedad de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan.
Evaluación:

Se observa que la realización de actividades prácticas del área de Geofísica en otra institución, actualmente, se encuentra formalizada de manera apropiada. Por lo expuesto, se concluye que el déficit fue subsanado.

Requerimiento 7: Presentar mecanismos de movilidad dirigidos a los alumnos.
Descripción de la respuesta de la institución:

Se presentan los convenios (y sus correspondientes fichas de convenio) mediante los que la UNLaR adhiere a mecanismos de movilidad estudiantil internacional ofrecidos

por asociaciones como el Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) y el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano. También se presenta un acuerdo firmado con el Departamento de Geología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNSJ para incorporar nuevas opciones de movilidad regional.

Evaluación:

Se considera que los mecanismos de movilidad dirigidos a los alumnos son adecuados y se encuentran apropiadamente respaldados por los convenios presentados. Por lo expuesto, se concluye que el déficit fue subsanado.

2. Evaluación de las recomendaciones:

Recomendación 1: Fortalecer los mecanismos de apoyo académico dirigidos a reducir la deserción en los primeros años de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se aprobaron dos nuevos mecanismos de apoyo académico orientados a contribuir en la reducción de la deserción en los primeros años de cursado de las carreras de grado y pregrado que se implementarán a partir de 2023. El Programa de Nivelación de Habilidades Básicas, aprobado por Resolución CD N° 260/22 tiene como función generar una política de integración para la articulación entre el nivel secundario y el universitario, con el objetivo de nivelar y unificar conocimientos en asignaturas básicas, para poder dotar al estudiante de las herramientas necesarias para iniciar su formación académica y disminuir el índice de deserción estudiantil en los primeros años de las carreras. El espacio de atención, asesoramiento y orientación a estudiantes, aprobado por Resolución CD N° 261/22, es un ámbito de consulta, asesoramiento y orientación de las problemáticas psicológicas, pedagógicas y sociales que afecta el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. Este espacio promueve instancias que le permitan al estudiante adaptarse y afrontar su etapa universitaria.

Evaluación:

Si bien lo considerado resulta pertinente, en tanto no se dispone aún de evidencia que dé cuenta de los cambios proyectados, la recomendación se sostiene.

Recomendación 2: Ampliar progresivamente la cantidad de convenios para el desarrollo de la PPS.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el mes de febrero de 2023, se firmó el Acta Complementaria para el desarrollo de prácticas y pasantías con el Departamento de Geología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan. Actualmente, se tramita la firma de nuevos acuerdos con otros organismos como la Secretaría del Agua del Gobierno de la Provincia de La Rioja y el Instituto Regional de Planificación, Control y Servicios Ambientales de la Provincia de La Rioja.

Evaluación:

Si bien lo considerado resulta pertinente, en tanto no se dispone aún de evidencia que dé cuenta de los cambios proyectados, la recomendación se sostiene.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-79827693-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

Referencia: EX-2021-99687331-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.11 14:34:19 -03:00

Marcela Groppo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.11 14:34:06 -03:00